



JUEVES 27 DE JULIO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXI - N° 145
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 274

Córdoba, 25 de julio de 2017

VISTO: El Expediente N° 0617-133298/2017, por el que se propicia la creación del Programa "AUXILIARES ESCOLARES 2017", creado por Decreto N° 305/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Programa está destinado a atenuar la situación de pobreza en que se encuentran personas desempleadas mediante el desarrollo de tareas comunitarias en Establecimientos Escolares Públicos de la Provincia.

Que para ello se estableció una ayuda económica en carácter de asignación solidaria no remunerativa de Pesos Tres Mil Setecientos (\$3.700,00) mensuales.

Que por Decreto N° 552/2017, de fecha 28 de Abril de 2017, se incrementó el monto de la ayuda solidaria de carácter no remunerativo mensual que perciben los beneficiarios del Programa "Auxiliares Escolares 2017", a partir del 1 de abril de 2017, a la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$4.200,00).

Que la realidad económica marca la necesidad de actualizar el monto de la ayuda que se otorga a fin de dar cumplimiento al objetivo previsto mediante la creación del Programa.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 305/2017;

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVEN:

Artículo 1°: INCREMÉNTENSE el monto de la ayuda económica en concepto de asignación solidaria de carácter no remunerativa para viáticos y demás gastos de movilidad para los beneficiarios del Programa Auxiliares Escolares 2017, creado por Decreto N° 305/2017, a la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$4.400,00) mensuales, a partir del 1° de Julio de 2017.

Artículo 2°: EL Ministerio de Desarrollo Social, gestionará ante el Ministerio de Finanzas las adecuaciones presupuestarias que correspondan, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese y archívese.

FDO: SERGIO H. TOCALLI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL / PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

SUMARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION

Resolución N° 274 Pag. 1

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1434 "A" Pag. 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE SEGURO DE SALUD
APROSS

Resolución N° 242 Pag. 2

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 919 Pag. 3

Resolución N° 918 Pag. 4

Resolución N° 888 Pag. 4

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 212 Pag. 4

Resolución N° 201 Pag. 5

Resolución N° 177 Pag. 6

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA

Resolución N° 49 Pag. 6

Resolución N° 46 Pag. 7

Resolución N° 41 Pag. 8

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO - SERIE "A"

En la ciudad de Córdoba, a once días del mes de julio del año dos mil diecisiete, con la Presidencia de su Titular Dra. Aída Lucía Teresa TARDITTI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, y María Marta CÁCERES de BOLLATI, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON: VISTO: Que por Acuerdo Reglamentario N° 721 - Serie "A" de fecha 30 de julio de 2004 se dispuso integrar el Tribunal Superior de Justicia a los fines de su actuación plenaria en la tramitación y resolución de las causas previstas en el art. 165 de la Constitución Provincial y las indicadas en el Acuerdo Reglamentario N° 612 - Serie "A" de fecha 30 de julio de 2001 y toda otra cuestión jurisdiccional que requiera su actuación en pleno, en el número que resulte necesario, con los señores Vocales de las Cámaras Contencioso Administrativas de Primera y Segunda Nominación que allí se consignan.

Y CONSIDERANDO: 1. Que el transcurso del tiempo y la necesaria movilidad que en la integración de los Tribunales de grado ello ocasiona trae aparejada la necesidad de ampliar los alcances del citado Acuerdo Reglamentario N° 721 - Serie "A"

Que a las razones que motivaron la modificación introducida por Acuerdo Reglamentario N° 1056 - Serie "A" de fecha veintisiete de mayo de dos

mil once, cabe ahora añadir la reciente reforma de la Ley N° 4.915 de amparo provincial, mediante la incorporación del nominado artículo 4 bis que asigna competencia para conocer de la acción de amparo interpuesta en contra de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Provincia de Córdoba, sus entidades autárquicas o descentralizadas, empresas del Estado, Sociedades del Estado y Sociedades de Economía Mixta, en la Capital de la Provincia, a la Cámara en lo Contencioso Administrativo que esté de turno.

Que ello ocasiona que los integrantes de las mencionadas cámaras contencioso administrativas se vean impedidos de integrar el Tribunal Superior de Justicia cuando se trate de causas en las que hubieren intervenido en su función natural, lo que reduce las posibilidades de sustitución o integración del Alto Cuerpo por la vía señalada.

Que las razones de rápida tramitación y resolución de las causas impuestas a este Tribunal, invocadas en oportunidad del dictado del Acuerdo mencionado, se mantienen y adquieren especial relieve en años como el corriente en que se desarrollan procesos electorales.

Por lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 166 inc. 2 de la Constitución provincial, y arts. 11 y 12 inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8.435,

SE RESUELVE: Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo

Reglamentario N° 721 - Serie "A" de fecha 30 de julio de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera: "INTEGRAR el Tribunal Superior de Justicia a los fines de su actuación plenaria en la tramitación y resolución de las causas previstas en el art. 165 de la Constitución Provincial y las indicadas en el Acuerdo Reglamentario N° 612 - Serie "A" de fecha 30 de julio de 2001, y toda otra cuestión jurisdiccional que requiera su actuación en pleno, en número que resulte necesario, con los señores Vocales de Cámara de esta Ciudad, conforme al Anexo único que se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Fiscalía General de la Provincia, Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba, a los distintos Colegios de Abogados, a los señores Magistrados aludidos.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO: DRA. AIDA L. TARDITTI, PRESIDENTE / DR. DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL / DR. LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL / DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL / LIC. RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

ANEXO: <https://goo.gl/zpyZtd>

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

APROSS

Resolución N° 242

Córdoba, 19 de julio de 2017.

VISTO: La Resolución N° 0188/2015 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), mediante la cual se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto l) para cubrir trece (13) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo para las Delegaciones del Interior; quince (15) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo y dos (2) cargos vacantes del Agrupamiento Oficinas para Capital de la citada Jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el Artículo 16 de la Ley N° 9361, mediante Resolución N° 0079/2015, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicado en la Página web Oficial del Gobierno Provincial. Asimismo, mediante Resolución N° 0206/2015, fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso N° 1 y N° 2, correspondientes a cada cargo a concursar dándose la debida publicidad a su conformación por cargo y jurisdicción en la página web Oficial de Gobierno.

Que conforme al cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 27 de julio hasta el día 2 de agosto de 2015.

Que los días 4 al 6 de agosto de 2015 se previó conforme lo estableció el Cronograma respectivo, la presentación de las excusaciones y recusaciones de los miembros de los Tribunales del Concurso, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada

conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha de la prueba de oposición, prevista para el 22 de agosto de 2015, así como la prueba de informática en los casos procedentes.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en la página web oficial con fecha 24 de setiembre de 2015.

Que durante los días 29 de setiembre y el 01 de octubre de 2015 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones, así como las renunciaciones al citado orden de méritos.

Que el Tribunal del Concurso recibió, consideró y respondió, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del Artículo 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en la Página Web Oficial.

Que dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones exigidas por la ley para acceder a los cargos designados a tal fin, corresponde a los agentes nominados en el Anexo Único conformado por el Área de Recursos Humanos y que en una foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Que resulta necesario encomendar a la Jefatura de Área de Recursos Humanos de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), de corresponder, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los Artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de

personal en carácter de permanente, revistiendo mientras tanto la designación el carácter previsto en el Artículo 15° de la citada norma.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por Fiscalía de Estado, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 de la Ley N° 9277;

LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente Resolución a los agentes nominados en el Anexo Único que en una foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en los cargos vacantes de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), por haber obtenido el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 0188/2015 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), en los términos

del Artículo 14°, punto I de la Ley N° 9361.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Jefatura de Área de Recursos Humanos de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos por los Artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, dentro del plazo previsto en el Artículo 15° de la citada norma.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Ministerio de Salud, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FDO: CR. RAÚL GIGENA – PRESIDENTE / DR. CARLOS RICHARTE AGUIAR – VICEPRESIDENTE / AB. GUSTAVO ALIAGA – VOCAL / SR. WALTER VILLARREAL – VOCAL

anexo: <https://goo.gl/in1Ctm>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 919

Córdoba, 26 de julio de 2017

VISTO: el Decreto mediante el cual se autoriza la vinculación, bajo la modalidad de Contrato de Servicio Nivel N, del Sra. Virginia Monassa, M.I. N° 26.128.550, a partir del 01 Julio de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, en la órbita de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de estrictas necesidades de un mejor servicio, procede disponer la asignación de funciones y encargar la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Educación a la Señora Virginia Monassa.

Que la aludida Dirección brindará su apoyo y asesoramiento a la Secretaría de Gestión Administrativa en forma prioritaria.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°: ASIGNAR las funciones y ENCARGAR el despacho de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos a la Señora Virginia Monassa, (M.I. N° 26.128.550) en el sentido y alcance consignados en el considerando del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Son funciones de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos que se asignan en el artículo precedente:

- Efectuar la planificación de RRHH, determinando las necesidades de personal actuales y futuras, planes de ingreso, sucesión y egreso.
- Seleccionar y promover la designación de personal en base a la normativa vigente.
- Capacitar y desarrollar en el largo plazo al personal del Ministerio de Educación.
- Reflejar el desarrollo del personal en el ámbito del Ministerio de Educación, a nivel presupuestario y orgánico.

- Registrar el historial del personal, promoviendo la adaptabilidad y modernización de los sistemas.
- Evaluar y controlar aquellos factores de riesgo y seguridad en el ambiente de trabajo, procurando el bienestar de todos los empleados.
- Gestionar el desempeño de los Recursos Humanos promoviendo el permanente desarrollo de nuevas competencias
- Convocar mediante Acto Administrativo los Actos Públicos de docentes inscriptos en Padrón de Aspirantes a Traslados Comunes, de Interior y Capital, para cubrir cargos vacantes.
- Realizar trámites de registro de títulos, apertura de legajos e incorporación de antecedentes para la Lista de Orden de Mérito (LOM).
- Postergar el otorgamiento de licencias por días no usufructuados correspondientes al periodo de Licencia Anual Reglamentaria, por agentes dependientes de este Ministerio.
- Compilar, controlar y mantener actualizada la documentación requerida para el ingreso en la A.P.P. de todo el personal dependiente de la Jurisdicción, como así también, actualizar todos los legajos del personal.

Artículo 3°: Estarán a cargo de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos las Áreas detalladas en el Anexo I del Decreto N°636 de fecha 26 de Mayo de 2016 por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Educación.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS

En nuestra edición del día [26/7/2017](#) en la 1° sección "Legislación y Normativa" donde dice "MARTES 25 DE JULIO DE 2017 - AÑO CIV - TOMO DCXXXI - N° 143 - CORDOBA, (R.A.)" debió decir "MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2017 - AÑO CIV - TOMO DCXXXI - N° 144 - CORDOBA, (R.A.)" Dejamos así salvado dicho error.-

Resolución N° 918

Córdoba, 26 de julio de 2017

VISTO: el Decreto N° 1182/17 mediante el cual se autoriza la vinculación, bajo la modalidad de Contrato de Servicio Nivel N, del Sr. Sergio Adrián Vexenat, M.I. N°20.381.983, a partir del 01 septiembre de 2016 y hasta el 28 de Febrero de 2018, en la órbita de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de estrictas necesidades de un mejor servicio, procede disponer la asignación de funciones y encargar la Sub Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Educación al Señor Sergio Adrián Vexenat.

Que la aludida Sub Dirección de Jurisdicción brindará su apoyo y asesoramiento a la Secretaria de Gestión Administrativa en forma prioritaria.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°: ASIGNAR las funciones y ENCARGAR el despacho de la Sub Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos al Señor Sergio

Adrián Vexenat, (M.I. N° 20.381.983) en el sentido y alcance consignados en el considerando del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Son funciones de la Sub Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos que se asignan en el artículo precedente:

- a) CONVOCAR a Actos Públicos de docentes inscriptos en Padrón de Aspirantes a Traslados Comunes, de Interior y Capital, para cubrir cargos vacantes.
- b) REALIZAR trámites de registro de títulos, apertura de legajos e incorporación de antecedentes para la Lista de Orden de Mérito (LOM).
- c) POSTERGAR el otorgamiento de licencias por días no usufructuados correspondientes al periodo de Licencia Anual Reglamentaria, por agentes dependientes de este Ministerio.
- d) Compilar, controlar y mantener actualizada la documentación requerida para el ingreso en la A.P.P. de todo el personal dependiente de la Jurisdicción, como así también, actualizar todos los legajos del personal.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 888

Córdoba, 21 de julio de 2017

VISTO: Los Expedientes Nros. 0110-129477/2016, 0109-124236/2015, 0110-129333/2016, 0109-128471/2016, 0622-125190/2013 y 0595-131343/2016, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación adminis-

trativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO <https://goo.gl/TWPs7Y>

MINISTERIO DE FINANZAS**Resolución N° 212**

Córdoba, 28 de junio de 2017

VISTO: El expediente N° 0032-045539/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de

servicios profesionales y especializados para el asesoramiento, dirección y gerenciamiento del proyecto de conclusión de la digitalización de la totalidad de los Tomos del Sistema Cronológico Causal de registración que aún no han sido digitalizados, con destino a al Registro General de la Provincia.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentó la firma DI ROSA HORACIO ADRIÁN.

Que a fs. 28 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma DI ROSA HORACIO ADRIÁN donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza a que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación y dictamen del Área Contrataciones, la propuesta de la firma DI ROSA HORACIO ADRIÁN resulta conveniente y se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación.

Que a fs. 30 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2017/000012 a la firma DI ROSA HORACIO ADRIÁN por haber cumplimentado con todos los requerimientos del pliego.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 8, 23 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10410, Artículo 8 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155 y Artículo 38 de la Ley N° 10.411, la Orden de Compra N° 2017/000059 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 26/2017 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del mismo Ministe-

rio al N° 368/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2017/000012, por el Renglón 1: "Servicios de Administración o Planificación de Proyectos" a los fines de la contratación de servicios profesionales y especializados para el asesoramiento, dirección y gerenciamiento del proyecto de conclusión de la digitalización de la totalidad de los Tomos del Sistema Cronológico Causal de registración que aún no han sido digitalizados, con destino al Registro General de la Provincia a favor de la firma DI ROSA HORACIO ADRIÁN (C.U.I.T. N° 20-13684203-0), a un precio mensual de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000.-) lo que hace un total por el plazo de seis (6) meses de pesos seiscientos veinticuatro mil (\$ 624.000.-), conforme Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I, con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 624.000.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 155-001, Partida: 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C." del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: SERGIO BUSSO, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A/C DCTO. 880/17

Resolución N° 201

Córdoba, 15 de junio de 2017

VISTO: El expediente N° 0027-065393/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 23396, aprueba el acuerdo celebrado entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmado en la ciudad de Buenos Aires con fecha 26 de Febrero de 1985.

Que conforme la reforma constitucional operada en el año 1994, este acuerdo se circunscribe entre los acuerdos o tratados constitucionales cuya jerarquía se impone por encima de las Leyes Nacionales o Provinciales.

Que dicho acuerdo enuncia las condiciones básicas en las cuales el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prestará asistencia técnica al Gobierno a través de los organismos de ejecución que lo soliciten. Entre las distintas formas de asistencia se prevé la colaboración técnica y la provisión e intercambio de información, equipos y demás suministros no inmediatamente disponibles para el Gobierno.

Que por Decreto N° 2383/10, se faculta al suscripto a suscribir con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) los convenios y/o documentos que resulten necesarios para posibilitar los proyectos que

en el marco del acuerdo aprobado por la Ley Nacional N° 23396, pudieren instrumentarse y los que deban suscribirse como consecuencia de aquel con organismos nacionales, internacionales y entes públicos o privados nacionales y extranjeros con comunicación en su caso a la Legislatura Provincial.

Que haciendo uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto, se suscribió el Proyecto "Mejora de la capacidad de gestión del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba como organismo rector de los procesos de innovación y gestión por medio de las TICs", el cual se identifica como ARG/16/005.

Que de acuerdo con el documento de dicho Proyecto, se reconoce como organismo de ejecución a esta Cartera de Estado.

Que por Decreto N° 518/12 se ratifica la autorización oportunamente efectuada al suscripto por Decreto N° 639/11 para realizar la transferencia de los fondos presupuestarios en el marco del referido Proyecto.

Que a fs. 3 de autos la señora Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto ARG/16/005 PNUD solicita, en el marco del Decreto N° 2383/10 y de la Revisión A del Proyecto "Mejora de la capacidad de gestión del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba como organismo rector de los procesos de innovación y gestión por medio de las TICs", se realicen los trámites administrativos correspondientes a los fines de que se emita la orden de pago respectiva por un importe de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), cifra ésta equivalente a U\$S 1.246.882,79.- según Tasa Operacional de Naciones Unidas para junio de 2017, teniendo en cuenta

que la misma cubrirá los gastos de funcionamiento necesarios para dar cumplimiento a las actividades llevadas a cabo por el referido Programa durante el primer semestre del ejercicio 2017.

Que a su vez, resulta oportuno autorizar a la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio a efectuar los ajustes necesarios que, en más o en menos, se pudieran producir por diferencia de cotización del dólar estadounidense al momento del efectivo pago, en virtud de encontrarse cuantificados los gastos aludidos supra en dicha moneda.

Que mediante Resolución N° 146/17 se autorizó la transferencia a favor de dicho Programa por la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-)

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la Orden de Compra N° 2017/000064 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 379/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la transferencia de PESOS VEINTE MILLO-
NES (\$ 20.000.000.-) a favor del Programa de las Naciones Unidas para el

Desarrollo (PNUD), correspondiente al primer semestre del Ejercicio 2017, para el funcionamiento del Proyecto denominado ARG/16/005 "Mejora de la capacidad de gestión del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba como organismo rector de los procesos de innovación y gestión por medio de las TICs".

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas- Programa: 205-000, Partida: 6.05.02.00 "A Entidades Públicas Interprovinciales, Nacionales o Extranjeras" del P.V.

Artículo 3° AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio, a efectuar los ajustes contables necesarios que, en más o en menos, se pudieran producir por diferencia de cotización del Dólar Estadounidense al momento del efectivo pago.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 177

Córdoba, 5 de junio de 2017

VISTO: El expediente N° 0032-045536/2017, en que se propicia la prórroga del servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa el Registro General de la Provincia, en la Ciudad de La Calera sito en Complejo Comercial sobre Ruta E55 Km. 15, locales 1 y 2, por el término de 24 meses, cuyo vencimiento opera el día 30 de setiembre de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigiera la Licitación N° 05/15, adjudicada a la firma "PROSERLIM S.R.L." por Resolución del Registro General de la Provincia N° 062/15.

Que a fs. 21, obra Cédula de Notificación de fecha 3 de mayo de 2017, mediante la cual se comunica a la citada firma, la intención de la Administración Pública de prorrogar por dos (2) años el servicio de que se trata.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo previsto en el Artículo 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigiera la Licitación N° 05/15, la Orden de Compra N° 2017/000049 efectuada por la Dirección de Jurisdicción Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 22, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 312/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigiera la Licitación N° 05/15, con la firma "PROSERLIM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71002789-3), por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa el Registro General de la Provincia, en la Ciudad de La Calera sito en Complejo Comercial sobre Ruta E55 Km. 15, locales 1 y 2, por el término de 24 meses, a partir del día 1° de octubre de 2017, al precio mensual de \$ 23.477,21.-

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 563.453,04.-) a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, según el siguiente detalle: por el período octubre-diciembre de 2017, \$ 70.431,63.-, al Programa 155-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, \$ 281.726,52.-, y por el período enero-setiembre de 2019, \$ 211.294,89.-, como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 49

Córdoba, 27 de junio de 2017

VISTO: El expediente N° 0034-089632/2016, en que se propicia la lo-

cación del inmueble sito en calle Jerónimo Luis de Cabrera N° 585 de la ciudad de Villa de María de Río Seco de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, por el término de dos (2) años a partir del día 1° de julio de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Ingresos Públicos a fs. 19 manifiesta la

conveniencia de arrendar el inmueble atento la ubicación estratégica del mismo, en cuanto a accesibilidad y cercanía a entidades autorizadas para el cobro de los impuestos administrados por esa Dirección General, además de la ventaja de estar ya instalada y funcionando en dicho inmueble la Receptoría de la citada Repartición.

Que el señor Luis Alberto Vivas, en su carácter de propietario del inmueble referido propone un alquiler mensual de \$ 10.400.-

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual pretendido del inmueble de que se trata en la suma de \$ 8.500.-

Que el señor Luis Alberto Vivas realiza una nueva oferta de alquiler por la suma de \$ 10.200.-

Que la suma propuesta no excede el veinte por ciento (20 %) previsto en el Anexo III, párrafo 6 del Decreto N° 305/14.

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección de Infraestructura y Descentralización de este Ministerio, elaborando el pertinente informe técnico respecto del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 10 inciso b) apartado 13 y Artículo 11 de la Ley N° 10.155 en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.410 y Artículo 10.1 apartado 13 y Anexo III del Decreto Reglamentario N° 305/14, la Orden de Compra N° 2017/000083 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 38/17, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 426/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1° CONTRATAR en forma directa con el señor Luis Alberto VIVAS (D.N.I. N° 10.806.609), la locación del inmueble sito en calle Jerónimo Luis de Cabrera N° 585 de la ciudad de Villa de María de Río Seco de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, por el término de dos (2) años a partir del día 1° de julio de 2017, a razón de un alquiler mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200.-) de conformidad con el modelo de contrato de locación e informe técnico respecto del estado del inmueble, que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 244.800), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2017, \$ 61.200.- al Programa 152-001, Partida 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2018, \$ 122.400 y por el período de enero-junio de 2019, \$ 61.200.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 46

Córdoba, 14 de junio de 2017

VISTO: El expediente N° 0027-065135/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación para la provisión de agua envasada potabilizada sin gasificar en bidones de 20 litros e instalación de dispensadores frío/calor en comodato, con destino a la Dirección General de Rentas, Dirección de Policía Fiscal, Dirección General de Catastro y Edificio Central del Ministerio de Finanzas, por el plazo de doce (12) meses.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el período de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las firmas VIP S.R.L. y AGUAS JELSI S.A.

Que a fs. 22 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma AGUAS JELSI S.A. donde se le notifica del Acta

de Prelación y se la emplaza para que en el plazo de tres días presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación y dictamen del Área Contrataciones, la propuesta de la firma AGUAS JELSI S.A. resulta conveniente y se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación.

Que a fs. 30 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2017/000014 a la firma AGUAS JELSI S.A por haber cumplimentado con todos los requerimientos del pliego.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410, Artículo 8 del Decreto N° 305/14, Orden de Compra N° 2017/000062 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 29/17 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales al N° 383/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2017/000014, realizada con el objeto de contratar la provisión de agua envasada potabilizada sin gasificar en bidones de 20 litros e instalación de

dispensadores frío/calor en comodato, con destino a la Dirección General de Rentas, Dirección de Policía Fiscal, Dirección General de Catastro y Edificio Central del Ministerio de Finanzas, a favor de la firma: "AGUAS JELSI S.A." (C.U.I.T. 30-70929020-3), por la cantidad total de once mil trescientos cuarenta (11.340) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y cuatro con ochenta centavos (\$ 34,80.-) lo que hace un total de pesos trescientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y dos (\$ 394.632.-), por el plazo de doce (12) meses, a partir del 1° de octubre de 2017, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I, con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NO-

VENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 394.632.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas- de acuerdo al siguiente detalle: por el período octubre-diciembre 2017, \$ 98.658.- a la Partida: 2.01.03.00 "Bebidas" del P.V. como sigue: \$ 30.798.- al Programa 150-001, \$ 38.628.-; al Programa 152-001; \$ 10.440.- al Programa 153-001 y \$ 18.792 al Programa 156-000 y por el período enero-setiembre de 2018, \$ 295.974.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

anexo: <https://goo.gl/vAMnM8>

Resolución N° 41

Córdoba, 6 de junio de 2017

VISTO: El expediente N° 0027-064720/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la provisión de resmas de papel a distintas reparticiones de este Ministerio de Finanzas, conforme los términos del Convenio Marco N° 05/2017.

Que a fs 7/9, corre glosada copia fiel de la Resolución N° 62/16 de la Dirección General de Compras y Contrataciones de este Ministerio, la que aprueba la suscripción de Convenio Marco, conforme los resultados del acto de licitación practicado a instancia de lo dispuesto por la Resolución N° 46/2016 de la misma repartición.

Que a fs 10/24, se agrega copia fiel del Convenio Marco N° 05/2017, suscripto entre la Provincia de Córdoba y la firma FRANCISCO BOIXADOS S.A.C., entre otras.

Que el Área de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa de esta Cartera Ministerial, incorpora el Formulario de Solicitud de Reserva de Stock.

Que a fs. 30 la Dirección General de Compras y Contrataciones, agrega Nota de Reserva de Stock, que da cuenta de la pertinente reserva de los bienes solicitados, previa confirmación obrante al FU N° 29, del proveedor FRANCISCO BOIXADOS S.A.C. (C.U.I.T. N° 30-51543330-5).

Por ello, de acuerdo al Convenio Marco N° 05/2017, lo establecido en los Puntos 31.2.1.6. y 31.2.2.2. del Decreto N° 305/2014, reglamentario de la Ley N° 10.155 y de conformidad a lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 16/2016 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas, Orden de Compra N° 2017/000044 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrata-

ciones, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales al N° 342/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR conforme los términos del Convenio Marco N° 05/2017, a la firma "FRANCISCO BOIXADOS S.A.C." (C.U.I.T. N° 30-51543330-5), Ingresos Brutos N° 904-230335-5, la provisión de resmas de papel, con destino a distintas reparticiones de este Ministerio, conforme al siguiente detalle: 550 resmas de papel, tamaño A4, gramaje: 75 grs. a un precio unitario de \$ 57,23.-, totalizando la suma de \$ 31.476,50.-; 3.000 resmas de papel, tamaño A4, gramaje: 80 grs. a un precio unitario de \$ 61,04.-, lo que hace un total de \$ 183.120.- y 550 resmas de papel, tamaño oficio, gramaje: 75 grs a un precio unitario de \$ 70,42.-, lo que totaliza la suma de \$ 38.731.-, haciendo un total general de \$ 253.327,50.-

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 253.327,50) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas- a la Partida 2.09.01.00 "Útiles e Insumos de Oficina y Enseñanza," conforme al siguiente detalle: al Programa: 152-001: \$ 183.120.-; al Programa: 153-001: \$ 11.446.- y al Programa: 156-000: \$ 58.761,50.-

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

